



Ciudad de México a 28 de octubre de 2022.

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO RESPETUOSO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL CONTEXTO DEL TIANGUIS TURÍSTICO 2023, SE REALICEN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE PROPONGA A ESA SECRETARÍA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, PATRIMONIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU TERRITORIO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, Y LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES Y EL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIANGUIS TURÍSTICO 2023 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Turismo le fueron turnadas para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 alcaldías a que de manera coordinada con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, desarrollen las actividades preparatorias para el “Tianguis Turístico 2023” y propongan a dicha dependencia las medidas necesarias para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos dentro de la capital, así como la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Partido Acción Nacional, a través del cual se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones y el plan de trabajo a desarrollar para la organización del Tianguis Turístico 2023 con sede en la Ciudad de México.





En atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de las referidas propuestas, analizando las consideraciones y fundamentos expuestos por las diputadas promoventes, a fin de emitir el presente dictamen de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, 29 apartado A numeral 1, apartado D y E numeral 1 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, 13 fracción IX, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XXXIX, 77 párrafo tercero, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 fracción VI, 5, 85, 86, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 177, 187, 192, 210, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 252 fracción II, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

En consecuencia, la Comisión de Turismo tiene a bien presentar el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión de Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 3 de agosto, la Diputada Mónica Fernández César del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un exhorto respetuoso a las y los titulares de las alcaldías, para que en el contexto del Tianguis Turístico 2023, se realicen las actividades preparatorias correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; asimismo, se proponga a esa secretaría las medidas necesarias para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 fracción I y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDSRPA/CSP/1173/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen, la cual fue recibida el 04 de agosto del mismo año a través del correo institucional de la comisión.
3. Asimismo, mediante oficio CCDMX/II/CT/236/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, esta comisión solicitó prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo referido; a efecto de allegarse de mayor información de las autoridades



FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

competentes y actores del sector turístico, así como realizar las consultas pertinentes. Dicha solicitud fue aprobada por unanimidad y de manera económica por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

4. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo fundamentalmente lo siguiente:
 - I. Los beneficios e impactos que trae la afluencia turística a la Ciudad de México son necesarios para su crecimiento y su desarrollo en lo social, económico, cultural y en su infraestructura.
 - II. La Ciudad de México será sede del “Tianguis Turístico 2023”, para el cual, la Jefa de Gobierno afirmó que se realizará en el contexto de una infraestructura turística novedosa y renovada.
 - III. Que es notoria la preocupación del sector público y privado por los números bajos que ha presentado la ocupación hotelera y la derrama económica derivada de la actividad turística en los últimos años en la Ciudad de México, de conformidad con diversas noticas, reportes y estadísticas emitidas por la propia Secretaría de Turismo Local.
 - IV. Es fundamental consolidar una imagen internacional favorable de la Ciudad de México como destino de turistas nacionales e internacionales, por lo cual se hace necesario realizar las actividades preparatorias correspondientes y mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos que ofrece la capital del país.
 - V. Que son atribuciones de las alcaldías proponer a la Secretaría medidas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio, así como participar, en coordinación con dicha dependencia a fin de fortalecer la promoción turística de la Ciudad de México.
5. Con la finalidad de identificar con mayor claridad el propósito del punto de acuerdo, a continuación, se transcriben los resolutivos propuestos por la diputada promovente:

“[...]”





PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL CONTEXTO DEL TIANGUIS TURÍSTICO 2023, SE REALICEN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A QUE PROPONGAN A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, PATRIMONIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU TERRITORIO.

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

[...]"

6. Asimismo, en sesión de Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 04 de octubre, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones y el plan de trabajo a desarrollar para la organización del Tianguis Turístico 2023 con sede en la Ciudad de México.
7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 fracción I y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDPPOSA/CSP/0796/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen, la cual fue recibida el 05 de octubre del mismo año a través del correo institucional de la comisión.
8. La Diputada promotora refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo fundamentalmente lo siguiente:
 1. El Congreso local tiene la facultad para solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona servidoras públicas para informar sobre asuntos de su competencia.



FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

2. La Secretaría de Turismo Local es la dependencia encargada de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en la ciudad, así como impulsar la competitividad turística mediante el desarrollo de proyectos para mejorar la experiencia de los turistas y visitantes, así como las capacidades de los prestadores de servicios turísticos
 3. El Tianguis Turístico es considerado como el foro de turismo más importante del país, por lo cual, la edición 47 del Tianguis Turístico México 2023 a celebrarse por primera vez en la Ciudad de México el próximo año representa una de las mejores noticias para reactivar el turismo en la capital.
 4. Que el titular de la Secretaría de Turismo Federal y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se reunieron para la instalación del Comité Organizador de la edición 47 del Tianguis Turístico 2023, sin embargo, a la fecha se desconoce el plan de acción para la organización de dicho evento.
 5. Entendiendo la importancia económica y cultural que representa el Tianguis Turístico para la Ciudad de México, se hace necesario que el Congreso y los actores involucrados en el sector turístico participen de forma activa en el proceso de organización a fin de generar las facilidades necesarias que permitan realizar el evento con éxito.
9. Con la finalidad de identificar con mayor claridad el propósito del punto de acuerdo de referencia, a continuación, se transcriben los resolutivos propuestos por la diputada promovente:

"[...]

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y EL PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTAR PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIANGUIS TURÍSTICO 2023 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL TIANGUIS TURÍSTICO 2023, EL COMITÉ ORGANIZADOR HAGA PARTICIPES Y TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO.

[...]"

10. El 28 de octubre de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron en sesión ordinaria para abocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de los instrumentos en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA. Que la Comisión de Turismo es competente para conocer, estudiar y analizar los Puntos de Acuerdo referidos, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXXIX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción VI, 85 fracción I, 86, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- ESTUDIO DE FORMA . Previo al análisis de fondo, a continuación, se realiza el estudio oficioso de los requisitos que deben cumplir dichos instrumentos legislativos de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

[...]

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA



FJGO
FMLE
EV
AMH
PRSB
DA

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

[...]"

De tal modo, se desprende que ambos instrumentos legislativos reúnen los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este Órgano Legislativo, presentando escrito fundado y motivado integrado por un apartado de antecedentes y problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de las propuestas; además de constar la firma de las diputadas promoventes.

TERCERO.- DE LA COMPETENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS. Ahora bien, el artículo 5 fracciones I y X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señalan que son derechos de las y los Diputados, entre otros, los siguientes:

[...]"

Artículo 5. *Son derechos de las y los Diputados:*

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;





[...]"

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 13 fracción XV, respecto de las competencias y atribuciones del Congreso, menciona lo siguiente:

"[...]

Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

[...]"

Dicho lo anterior, se considera que las y los Diputados tienen la facultad expresa para solicitar información a los Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México, comunicarse con autoridades del ámbito local y federal, así como presentar proposiciones con punto de acuerdo, las cuales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del citado ordenamiento, son aquellos instrumentos que tienen *"por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del*

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA



FJGO Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.”

JMZE
EV En atención a lo anterior, resulta procedente estudiar y analizar el fondo del asunto a fin de emitir el dictamen correspondiente.

AMH
PRSB
DA **CUARTO.- OBJETO.** El presente dictamen tiene como objetivo analizar de forma conjunta dos proposiciones con punto de acuerdo suscritas por las diputadas Mónica Fernández César y Frida Jimena Guillén Ortiz respecto a la planeación y organización de la 47 edición del Tianguis Turístico 2023, motivo por el cual, en el presente apartado se describe de forma sucinta el propósito de cada una de las propuestas referidas, a saber:

- I. Se exhorta a las y los titulares de las alcaldías, para que en el contexto del Tianguis Turístico 2023, realicen las actividades preparatorias correspondientes en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; y propongan las medidas necesarias para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos que se encuentren dentro de su territorio.
- II. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones, estrategias y el plan de trabajo a implementar para la organización del tianguis turístico 2023.
- III. Se exhorta al titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que dentro de los trabajos relacionados con la organización del Tianguis Turístico 2023, el Comité organizador haga partícipes y tome en cuenta la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico.

QUINTO.- RELEVANCIA DEL TIANGUIS TURÍSTICO. Durante 36 años, el Tianguis Turístico se realizó en el Centro Internacional de Acapulco, no obstante, para el año 2011, la Secretaría de Turismo Federal, Gloria Guevara Manzo, anunció que dicho evento se volvería itinerante y cambiaría de sede cada año.

Así, la edición 47 del Tianguis Turístico México 2023 se realizará por primera vez en la Ciudad de México del 26 al 29 de marzo del próximo año, situación que representa una importante oportunidad para detonar la actividad turística en la capital del país, ya que el Tianguis Turístico, es considerado el evento más grande de este sector a nivel nacional; pues además de ser un foro de negocios basado en citas preestablecidas entre compradores y





expositores, es un espacio donde se realiza la exhibición de los principales atractivos y servicios turísticos de ciudades y Estados a través de stands y pabellones.

Conviene recordar que la edición 46 del Tianguis Turístico se realizó del 22 al 25 de mayo del 2022 en el puerto de Acapulco. En dicho evento se concretaron 64,950 citas de negocios, siendo 7,663 más que la edición pasada y 17,572 más que en la edición 2019, las cuales se calcula que generaron una derrama económica estimada de 663 millones de pesos, superando lo generado en 2021 por 65 millones. Asimismo, destacó que, de los 1,745 compradores inscritos, 63.2% eran compradores nacionales, mientras que 36.8% eran de origen extranjero, sumando en conjunto 109 más respecto a la edición 2021 y 401 más que en 2019¹. En ese tenor, es claro que la afluencia y relevancia de este magno evento, crece año con año, motivo por el cual, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Turismo local tiene la responsabilidad de impulsar las condiciones necesarias a fin de seguir nutriendo las estadísticas que giran en torno a este evento.

SEXTO. - RECUPERACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO. El turismo fue uno de los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 y la implementación de rigurosas medidas sanitarias para evitar la propagación del virus, prueba de lo anterior es que durante 2020 llegaron a nuestro país tan solo 24 millones 284 mil turistas internacionales, esto es, 46.1% menos comparado con las visitas obtenidas en 2019. Asimismo, en la Ciudad de México el porcentaje de ocupación en 2020 fue del 22.02% (4,574,178 hospedajes), mientras que en 2019 represento el 67.68% (13,905,083 hospedajes)², lo anterior causo, en el mejor de los casos, el cierre temporal de establecimientos, en el peor, el cierre definitivo, generando la pérdida de empleos e ingresos para las familias que dependen de esta industria.

En ese orden de ideas, la Ciudad de México tiene una gran oportunidad de promocionar y ofertar en el Tianguis Turístico su amplia gama de servicios y destinos turísticos, dónde, de acuerdo a cifras emitidas por el Secretario de Turismo Federal, Miguel Torruco Marqués, se espera que asistan alrededor de 15,000 personas de 70 países, 3,000 compradores, se propicien 80,000 citas de negocios que generarán una derrama aproximada de 1,740

¹ Tianguis Turístico México CDMX . (2022). Tianguis Turístico México . 09 de septiembre del 2022, de Tianguis Turístico Mexico CDMX Sitio web: <https://tianguisturistico.com/>

² Dirección General de Competitividad Turística. (2021). Actividad Turística de la Ciudad de México. 9 de septiembre del 2022, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2020/12%20Indicadores%20Diciembre%202020.pdf>

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA





FJGO

JMLE

EV

AMH

PRSB

DA

millones de pesos, así como la ocupación de 40,000 cuartos de hotel³, siendo una gran oportunidad para reactivación del turismo, el cual representa uno de los sectores más importante en materia económica para la Ciudad de México y el país en general.

SÉPTIMO.- PROCEDENCIA. Bajo este contexto, esta Comisión considera que las propuestas con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, son procedentes para efecto de análisis y estudio en el presente dictamen, en virtud de que dichas facultades se encuentran expresamente conferidas a las y los diputados en nuestro marco normativo, así como en atención a la importancia de fortalecer la organización de este magno evento y propiciar las condiciones pertinentes a fin de mejorar la experiencia de los participantes.

En ese sentido, no es baladí señalar que esta Comisión considera que los resolutivos propuestos en los puntos de acuerdos son procedentes en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas a continuación.

OCTAVO. – CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN. De conformidad con los artículos 4 fracciones I, II, III, IV, V y VIII; 9 fracciones III, VI, IX, X, XI; y 10 fracciones I, III, VI, X, XV del título segundo de la Ley General de Turismo denominado “De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades”, las autoridades competentes en materia turística del ámbito local, estatal y nacional deberán de ejercer las siguientes atribuciones de manera concurrente y coordinada:

“[...]

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I. Formular y conducir la política turística nacional;

II. Promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional;

³ Gobierno de México. (2022). Sectur y Gobierno de CDMX trabajan estrechamente en la organización del Tianguis Turístico México 2023. 9 de septiembre del 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/sectur-y-gobierno-de-cdmx-trabajan-estrechamente-en-la-organizacion-del-tianguis-turistico-mexico-2023?idiom=es>



III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

FJGO

JMZE

EV

AMH

IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país;

PRSB

DA

V. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país;

...

VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

...

Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local;

...

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

...

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;





FJGO

JMLE

EV

AMH

PRSB

DA

X. Conducir la política local de información y difusión en materia turística;

XI. Proyectar y promover el desarrollo de la infraestructura turística;

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

...

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;

...

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

...

X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

...

XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;

[...]”



De la lectura literal de los citados preceptos se concluye que, si bien, el evento denominado “Tianguis Turístico 2023” es de carácter federal, las autoridades de los Estados y de la Ciudad de México, así como de los municipios se encuentran obligados a coadyuvar e impulsar, dentro de sus respectivas competencias, los instrumentos de política turística que permitan el desarrollo turístico del país, por lo cual deberán participar en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local y municipal.

FJGO
FMZE
EV
AMH
PRSB
DA

Lo anterior es de suma importancia ya que la sede que albergará la cuadragésimo séptima edición del Tianguis Turístico se llevará a cabo en el Centro Citibanamex ubicado en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, lo cual detonará la actividad turística en toda la capital. En consecuencia, los tres ámbitos de gobierno deberán coordinarse para instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta cada demarcación, promover mejoras y dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento que contribuya al fomento y desarrollo de la actividad turística a nivel local y municipal, así como concertar con los sectores privado y social las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística, dicho en otras palabras, involucrarlos en el proceso de planeación y organización para ampliar la oferta, mejorar la calidad y profesionalización de los servicios turísticos, además de fortalecer la competitividad turística en la Ciudad de México.

NOVENO. – MECANISMO DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA. A fin de lograr una correcta coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y los sectores privado y social, el pasado 24 de marzo, el secretario de Turismo Federal, Miguel Torruco Marqués, y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, encabezaron la instalación del Comité Organizador de la edición 47 del Tianguis Turístico México 2023. Al respecto, Torruco señaló que *“la conformación del Comité Organizador de la 47 edición del Tianguis Turístico representa retomar el esquema que se hacía antes de la pandemia, en colaboración con las autoridades de los destinos sede”*,⁴ lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que a la letra dice:

[...]

⁴ Secretaría de Turismo Federal, *Sectur y el Gobierno de la Ciudad de México instalan el Comité Organizador del Tianguis Turístico México 2023*, Comunicado 052/2022, 24 de marzo de 2022, consultado el 12 de octubre de 2022, <https://www.gob.mx/sectur/prensa/sectur-y-el-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-instalan-el-comite-organizador-del-tianguis-turistico-mexico-2023?idiom=es>





FJGO
FMLE
EV
AMH
PRSB
DA

Artículo 42. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII. Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

...

XIV. Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para la atracción turística;

[...]”

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 12, 18, 19 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a la Secretaría de Turismo, como sujeto obligado, garantizar el derecho de acceso a la información en términos de las siguientes disposiciones:

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberá habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

...

Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

...



Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

[...]"

De igual modo, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala lo siguiente:

"[...]

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

L. La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de sus competencias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como las listas de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

[...]"

De tal suerte, el Comité Organizador de la edición 47 del Tianguis Turístico México 2023, presidido por la Secretaría de Turismo Federal y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México,

FJGO
FMZE
EV
AMH
PRSB
DA





FJGO

JMZE

EV

AMH

PRSB

DA

como sujeto obligado en término de las disposiciones anteriormente citadas, se encuentra obligado a transparentar su actuar, para lo cual deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, entre los cuales se encuentran la calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo, así como sus planes, programas o proyectos.

Al respecto, vale la pena mencionar que en la instalación del Comité Organizador de la edición 47 del Tianguis Turístico 2023 estuvieron presentes, entre otros, Humberto Hernández-Haddad, Subsecretario de Turismo; Emmanuel Rey, Director General de Promoción y Asuntos Internacionales de Sectur; Eduardo Martínez Garza, Director General de CIE Comercial; Rebeca Olivia Sánchez Sandin, Ex Secretaria de Turismo de la Ciudad de México; y Gabriela Cámara Bargellini, Presidenta Honorífica del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no obstante dicho comité, en términos de la normatividad antes señalada, podrá ser de carácter público, privado o mixto, con lo cual esta comisión estima viable el exhorto a la o las personas titulares de dicho organismo para que dentro de los trabajos relacionados con la organización del Tianguis Turístico 2023, el Comité Organizador haga partícipes y tome en cuenta la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico.

DÉCIMO. – SECRETARÍA DE TURISMO LOCAL. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde a la Secretaría de Turismo Local lo siguiente:

"[...]

Artículo 42. A la Secretaría de Turismo, corresponde la formulación y conducción de la política turística de la Ciudad de México; en todos sus ámbitos: económico, social, educativo, cultural y medio ambiental entre otros;

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Establecer los programas generales y proyectos en materia de desarrollo económico de la actividad turística, generación de empleo, promoción, fomento turístico, equipamiento urbano turístico, recreación, turismo social, cultural y medio ambiental;

...





V. Promover y coordinar programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el ámbito turístico, fomentar el empleo, el desarrollo tecnológico e innovación en el sector turístico de la Ciudad;

VI. Desarrollar los programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad, a través de la creación e innovación de productos turísticos, campañas de promoción y publicidad nacionales e internacionales, relaciones públicas y promoción operativa, así como relaciones turísticas internacionales;

...

XI. Promover, coordinar y, en su caso, asesorar y apoyar la organización de reuniones grupales, ferias turísticas y otras actividades para atracción turística;

XII. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad, su mantenimiento y estimular la participación de los sectores social y privado;

[...]"

De igual modo, el artículo 7 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, señala que esta dependencias tiene como objetivo:

I. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con dependencias y entidades del Distrito Federal y del Gobierno Federal, así como convenios o acuerdos de concertación con organizaciones del sector privado, social y educativo;

II. Impulsar el fortalecimiento de la competitividad turística del Distrito Federal;

...

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA



FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

IX. Llevar a cabo la promoción turística del patrimonio turístico natural y cultural del Distrito Federal, en coordinación con las dependencias facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

...

XII. Apoyar la celebración de ferias y eventos promocionales de turismo, que se celebren anualmente en la Ciudad de México y cuya finalidad sea la de posicionar al destino en el ámbito turístico nacional e internacional;

[...]"

En suma, esta dependencia en uso de sus atribuciones legales deberá desempeñar acciones encaminadas a promover y coordinar programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el ámbito turístico, así como promover, coordinar y, en su caso, asesorar y apoyar la organización de reuniones grupales, ferias turísticas y otras actividades para la atracción turística, siendo el "Tianguis Turístico 2023" un evento que cumple con ambos objetivos, pues a través de citas preestablecidas entre compradores y expositores nacionales y extranjeros se fomenta la inversión, pero al mismo tiempo constituye un espacio donde se realiza la exhibición de los principales atractivos y servicios turísticos de la Ciudad de México.

No obstante, para el cumplimiento de dichos objetivos es menester que la Ciudad de México cuente con la infraestructura pública y turística necesaria para asegurar la experiencia de los turistas nacionales y extranjeros que visitarán la capital en el marco del Tianguis Turístico 2023. En ese sentido, la SECTUR local cuenta con plenas facultades para impulsar acciones complementarias tendientes al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad, fomentando la participación de los sectores social y privado, para lo cual podrá celebrar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación, previa autorización de la Jefa de Gobiernos con las dependencias, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, con lo cual se pueda potencializar el desarrollo económico de la actividad turística y la generación de empleo.

DÉCIMO PRIMERO. - DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS. Esta Comisión estima pertinente exhortar a las personas titulares de las alcaldías para que en el marco de los trabajos emprendidos para la organización del Tianguis Turístico 2023, se realicen las actividades preparatorias correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Turismo





de la Ciudad de México, en atención a lo dispuesto en los artículos 30, 32 fracción IV, VI y VIII, 34 fracción IV y V, así como el 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en materia de “atribuciones exclusivas” que a la letra dicen:

[...]

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

...

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

...

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normativa aplicable;

...

VI. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;

...

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

...

FJGO

JMLE

EV

AMH

PRSB

DA





FJGO
FMZE
EV
AMH
PRSB
DA

Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

...

IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

...

V. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública, construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;;

...

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

...

II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;

[...]”

En ese sentido, toda vez que el evento del “Tianguis Turístico México 2023”, espera recibir la llegada de alrededor de 15,000 personas, lo que se traduce en la ocupación de 40,000 cuartos de hotel, se hace necesario llevar a cabo las medidas preparatorias correspondientes a fin de garantizar a los participantes y turistas servicios e instalaciones de calidad, para lo cual es imperativo que las personas titulares de las alcaldías, en atención a su atribuciones exclusivas en materia de obra pública, desarrollo urbano, servicios públicos, movilidad, vía pública, así como desarrollo económico y social realicen las actividades preparatorias correspondientes para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento turístico, así como la generación de servicios e infraestructura pública que son insumos complementarios para garantizar que la experiencia de los asistentes sea placentera y cómoda. Lo anterior a fin de incrementar la competitividad y la preferencia de la Ciudad de México como destino turístico.



De tal suerte, la coordinación, comunicación y trabajo en conjunto por parte de la Secretaría de Turismo con las y los titulares de las alcaldías, es de carácter elemental, ya que para el pleno y correcto desarrollo de este magno evento, se requerirá de una cantidad considerable de servicios e infraestructura pública, tales como vigilancia, protección civil, alumbrado público en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, pavimentación, entre otras que ayuden a fomentar un turismo accesible, sustentable y sostenible.

En el mismo sentido, la Ley de Turismo del Distrito Federal en su artículo 14 fracción IV, VII y VIII, relativo a la participación y coordinación de las alcaldías con la Secretaría de Turismo, nos indica lo respectivo:

“[...]

Artículo 14. Son atribuciones de las Delegaciones:

...

IV. Vigilar en coordinación con la Secretaría que la infraestructura turística se conserve y mantenga en buenas condiciones;

...

VII. Proponer a la Secretaría medidas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio;

VIII. Participar, en coordinación con la Secretaría, en la promoción turística en el ámbito de su competencia;

[...]”

Esta disposición apunta nuevamente a que las alcaldías en coordinación con la Secretaría de Turismo vigilarán el mantenimiento de la infraestructura turística y podrán proponer a la Secretaría medidas tendientes a mejorarla, además de realizar la promoción turística del patrimonio turístico natural y cultural existente en cada una de las demarcaciones territoriales.

Por lo antes expuesto, es admisible el exhorto a las y los titulares de las alcaldías, para llevar a cabo de forma coordinada con la Secretaría de Turismo las “actividades preparatorias”, estando estas vinculadas con la organización y procesos de carácter administrativo, así

FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA





FJGO como las respectivas propuestas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos.

JMZE

EV

AMH

PRSB

DA

DÉCIMO SEGUNDO. - DEL PATRIMONIO TURÍSTICO. Finalmente, vale la pena mencionar que se denomina “patrimonio turístico”, al conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generen interés de los turistas, los cuales deben de ser conservados y protegidos para su uso y disfrute, esto en atención del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, que se expone a continuación:

[...]

Artículo 35. Patrimonio Turístico es el conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generan el interés de los turistas por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, y que deben ser conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones, entre otros:

I. El paisaje urbano y rural de la Ciudad de México;

II. La infraestructura de servicios turísticos;

III. Los inmuebles, monumentos y zonas con valor arqueológico, artístico, histórico, cultural o arquitectónico;

IV. Los museos y centros que tengan como objeto principal la difusión de la cultura;

V. Los corredores turísticos;

VI. Las tradiciones, mitos, leyendas, costumbres y festividades, y

VII. Las zonas de desarrollo turístico.

[...]

En atención a lo anterior se denominará “patrimonio turístico” a la “infraestructura”, “patrimonio” y “servicios” de manera conjunta en materia turística que se encuentren o se



ofrezca al interior de la Ciudad de México, por lo que deberá ser conservado y desarrollado de forma coordinada entre las alcaldías y la Secretaría de Turismo.

DÉCIMO TERCERO.- De tal suerte, en aras de garantizar la recuperación del sector turístico así como lograr el correcto y pleno desarrollo del evento denominado “Tianguis Turístico México 2023”, el cual se realizará en la Ciudad de México el próximo año, con fundamento en los artículos 4 fracciones I, II, III, IV, V y VIII; 9 fracciones III, VI, IX, X, XI; y 10 fracciones I, III, VI, X, XV del título segundo de la Ley General de Turismo; 30, 32 fracción VI y VIII, 34 fracción IV y V, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 7 y 14 fracción IV, VII y VIII de la Ley de Turismo del Distrito Federal; así como el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora se avocó a revisar y analizar el marco normativo en la materia, realizando un estudio objetivo con una interpretación funcional y sistemática de las mismas que concluyen, que: es jurídicamente viable y pertinente el exhorto hecho a las y los titulares de las alcaldías, para que en el marco del Tianguis Turístico 2023, se realicen las actividades preparatorias correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, y se lleven a cabo propuestas y acciones en colaboración con la Secretaría para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial.

Asimismo, esta comisión estima procedentes solicitar información, no solo en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas respecto a un asunto de interés general cuyo impacto será trascendental para la Ciudad, así como para las miles de personas que dependen de forma directa o indirecta de la actividad turística, sino que también se hace necesario requerir un informe sobre las acciones, estrategias y el plan de trabajo a implementar para la organización del Tianguis Turístico 2023 a fin de fortalecer la coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, los sectores privado y social, incluyendo la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico.

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Comisión de Turismo, estima viable aprobar en sentido positivo el exhorto a las y los titulares de las 16 alcaldías a que de manera coordinada con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, desarrollen las actividades preparatorias para el “Tianguis Turístico 2023” y propongan a dicha dependencia las medidas necesarias para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos dentro de la capital;

FJGO
FMRE
EV
AMH
PRSB
DA





FJGO
JMZE
EV
AMH
PRSB
DA

SEGUNDO.- La Comisión de Turismo, estima viable aprobar en sentido positivo el exhorto a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones y el plan de trabajo a desarrollar para la organización del Tianguis Turístico 2023 con sede en la Ciudad de México;

TERCERO.- La Comisión de Turismo, estima viable aprobar en sentido positivo con modificaciones el exhorto al titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que dentro de los trabajos relacionados con la organización del Tianguis Turístico 2023, el Comité organizador haga partícipes y tome en cuenta la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico, para quedar de la siguiente forma:

TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIONES
Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que dentro de los trabajos relacionados con la organización del Tianguis Turístico 2023, el Comité Organizador haga partícipes y tome en cuenta la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico.	Se exhorta respetuosamente a la o las personas titulares del Comité Organizador de la edición 47 del Tianguis Turístico 2023 para que dentro de los trabajos relacionados con la organización del Tianguis Turístico 2023 haga partícipes y tome en cuenta la opinión de los prestadores de servicios y demás actores relacionados con el sector turístico.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGISTRO DE VOTOS COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------------------------------	---------	-----------	------------





COMISIÓN DE TURISMO



DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES VICEPRESIDENTA			
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ SECRETARIA	<i>Esperanza</i>		
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE			





COMISIÓN DE TURISMO



DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>Dip. Alicia Medina Hernández</i>		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO INTEGRANTE	<i>Daniela Alvarez</i>		
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA INTEGRANTE	<i>Fausto Zamorano Esparza</i>		
DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>		



TÍTULO	DOCUMENTOS - TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION..
NOMBRE DEL ARCHIVO	Lista de As...naria 2.pdf and 4 others
ID. DEL DOCUMENTO	04bfc5512143fee1fdc9e6fc611a147a236a495e
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



10 / 29 / 2022
18:57:06 UTC

Enviado para firmar a Diputada Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx), Diputada Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx), Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx), Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx), Diputada Indali Pardo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) and Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por frida.guillen@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.208.250.12



10 / 29 / 2022
19:49:10 UTC

Visto por Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.53.140



10 / 31 / 2022
15:35:18 UTC

Visto por Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.218.74

TÍTULO	DOCUMENTOS - TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION..
NOMBRE DEL ARCHIVO	Lista de As...naria 2.pdf and 4 others
ID. DEL DOCUMENTO	04bfc5512143fee1fdc9e6fc611a147a236a495e
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

**10 / 31 / 2022**
15:37:04 UTCFirmado por Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena
(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.218.74**11 / 01 / 2022**
13:51:59 UTCVisto por Diputada Esperanza Villalobos Pérez
(esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.193.232.217**11 / 01 / 2022**
16:10:28 UTCFirmado por Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.52.148**11 / 01 / 2022**
17:01:06 UTCVisto por Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
(manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.131.140.220

TÍTULO	DOCUMENTOS - TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION..
NOMBRE DEL ARCHIVO	Lista de As...naria 2.pdf and 4 others
ID. DEL DOCUMENTO	04bfc5512143fee1fdc9e6fc611a147a236a495e
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	11 / 01 / 2022 17:03:01 UTC	Firmado por Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.140.220
 VISTO	11 / 03 / 2022 16:05:14 UTC	Visto por Diputada Indalí Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.222.128
 FIRMADO	11 / 03 / 2022 16:10:49 UTC	Firmado por Diputada Indalí Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.222.128
 VISTO	11 / 03 / 2022 17:05:29 UTC	Visto por Diputada Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.172.79

TÍTULO	DOCUMENTOS - TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION..
NOMBRE DEL ARCHIVO	Lista de As...naria 2.pdf and 4 others
ID. DEL DOCUMENTO	04bfc5512143fee1fdc9e6fc611a147a236a495e
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	11 / 03 / 2022 17:06:09 UTC	Firmado por Diputada Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.172.79
 FIRMADO	11 / 03 / 2022 17:10:09 UTC	Firmado por Diputada Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.154
 COMPLETADO	11 / 03 / 2022 17:10:09 UTC	Se completó el documento.